



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3211

ARMENIA, 07 DE MAYO DE 2026

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 118 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 119 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL, SE ADSCRIBEN UNOS EMPLEOS PÚBLICOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIENCIA Y OTRO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, Y SE DICTAN DISPOSICIONES"

(Pág. 3-11)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 118 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo de Asesor Código 105 Grado 02 L.N. en razón a que la funcionaria Luz Daniela Zamudio García presento renuncia.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Yenny Alexandra Trujillo Álzate, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 24.584.624 de Calarcá (Q.), se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Asesor Código 105 Grado 02 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora Yenny Alexandra Trujillo Álzate, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 24.584.624 de Calarcá (Q.), en el cargo de Asesor Código 105 Grado 02 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$15.458.200, oo.

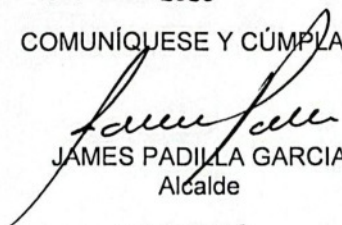
ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Yenny Alexandra Trujillo Álzate prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Yenny Alexandra Trujillo Álzate.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 07 MAY 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Carolina Betancourt Álvarez, Secretaria, DAFI.
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI.
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI.
Revisó: José Arley Herrera Caviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Mancada, Asesor Despacho
VB Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **119** de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL, SE ADSCRIBEN UNOS EMPLEOS PÚBLICOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIENCIA Y OTRO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, Y SE DICTAN DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las conferidas por los numerales 1°, 3° y 7° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 4 del literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los artículos 4 y 8 de la Ley 2492 de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente."*

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se basa en el cumplimiento de los principios igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Que el artículo 315 de la Constitución Política en los numerales 1°, 3° y 7°, así como el numeral 4, literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del Alcalde la de *"Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado"*.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, en su numeral 1° define el empleo público como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado, así mismo el artículo 5 de esta ley consagra la clasificación de los empleos de las entidades que regula.

Que el 23 de julio de 2025, el Congreso de la República expidió la Ley 2492 de 2025 *"Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "Inspectores de Policía" por "Inspectores de Convivencia y Paz" y se ordenan otros lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones."*

Que la Ley 2492 de 2025, dispone en su **"ARTÍCULO 4°. EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS.** En cada Inspección de Convivencia y Paz, y de acuerdo con las necesidades de cada ente territorial, se deberán conformar equipos interdisciplinarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas por las Leyes 1801 de 2016 y 2045 de 2025 o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan. Lo anterior, obedeciendo al presupuesto de la entidad territorial correspondiente.

Para aquellos municipios con 100.000 o más habitantes el equipo interdisciplinario de trabajo deberá ser de nivel técnico, conforme a la clasificación específica de empleos, contenida en el artículo 19 del Decreto Ley 785 de 2005, así:

NIVEL TÉCNICO. El Nivel Técnico está integrado por la siguiente nomenclatura:

Cod.	Denominación del empleo:
314	Técnico operativo



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número **119** de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL, SE ADSCRIBEN UNOS EMPLEOS PÚBLICOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA Y OTRO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, Y SE DICTAN DISPOSICIONES"

367 Técnico administrativo

PARÁGRAFO 1°. Para la implementación del presente artículo, las entidades territoriales acorde a las categorías de cada Municipio o Distrito, deberán tener en cuenta las cargas laborales para hacer los traslados de dependencias frente a las necesidades de personal.

PARÁGRAFO 2°. En todo caso, los equipos interadministrativos, se integrarán con cargos ya existentes en el respectivo Municipio o Distrito y en ningún caso se podrá crear, ni aumentar, ningún gasto. burocrático adicional al ya existente."

Que el Municipio de Armenia en el mes de enero de 2026, expidió el Decreto Municipal 20 de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL IMPLEMENTA LA LEY 2492 DE 2025, SE AJUSTA LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por lo que debe dar aplicación a lo ordenado en el artículo 4 Equipos interdisciplinarios.

Que el Municipio de Armenia, Quindío, cuenta en su planta de personal con once (11) empleos de Inspector de Convivencia y Paz Urbano y Rural, código 233, grado 09 C.A., nueve (9) de ellos adscritos a la Secretaría de Gobierno y Convivencia, y dos (2) adscritos al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Armenia, por lo que deben crearse once (11) equipos interdisciplinarios de conformidad con la ley 2492 de 2025, que deberán ser adscritos a las once (11) inspecciones de Convivencia y Paz Urbana y Rural.

Que como la Ley 2492 de 2025 señala en el párrafo 2 del artículo 4 que los equipos interadministrativos, se integrarán con empleos públicos del nivel técnico ya existentes en el respectivo Municipio, debe revisarse que empleos del nivel jerárquico técnico pueden ser objeto de movimiento para que integren las Inspecciones de Convivencia y Paz ya adscritas nueve (9) a la Secretaría de Gobierno y Convivencia y dos (2) en el Departamento Administrativo de Planeación.

Que los criterios de selección de los cargos del nivel jerárquico técnico para conformar los equipos interdisciplinarios y /o interadministrativos corresponderán con el menor impacto en las dependencias en cuanto a la movilidad de los mismos y la garantía del derecho a la igualdad en la remuneración, es decir, ante las mismas funciones igualdad de emolumentos.

Que revisada la planta de personal del Municipio de Armenia, se evidencia que existen un total de ochenta y nueve (89) empleos del nivel jerárquico técnico, contando con técnicos operativos y administrativos, ubicados entre los grados 1 al 10, encontrando entre ellos empleos denominados Inspector de Tránsito código 312, Subcomandante de Tránsito código 338, Subcomandante de Bomberos código 336, Técnico Operativo de Tránsito código 339 y Agente de Tránsito 340, los que cuentan con manuales de funciones específicos, que no deben ser objeto de modificación, porque generarían un impacto en el desarrollo de los procesos de la administración, dada la naturaleza y misionalidad de los mismos, de manera que estos no pueden utilizarse para conformar los equipos interdisciplinarios de las Inspecciones de Convivencia y Paz Urbana y Rural del Municipio de Armenia.

Que descartados los empleos mencionados en el párrafo precedente, para integrar los equipos interdisciplinarios de las Inspecciones de Convivencia y Paz se procedió a verificar los empleos del nivel técnico (operativo código 314), estableciendo que el cargo 314 grado 08, tiene como requisito de formación académica - Terminación de formación Tecnológica o de técnica profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Topografía y afines, Tarjeta conforme se establezca en la Ley y un requerimiento de Ocho (08) meses de experiencia relacionada; siendo un cargo único



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **119** de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADSCRIBEN UNOS EMPLEOS PÚBLICOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA Y OTRO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, Y SE DICTAN DISPOSICIONES”

adscrito de la Secretaría de Infraestructura, de manera que no es viable su movimiento, para otra dependencia.

Que revisado los técnicos operativos grado 07, se encuentra que en la planta existen cuatro (4) cargos, verificado el grado 05 se evidencia que existen cinco (5) cargos, en el grado 2 se encuentran cuatro (4) cargos y de los técnicos operativos grado 1 se observa que existen ocho (8) cargos en la planta, de los cuales cinco (5) están adscritos a la Secretaría de Gobierno y Convivencia, uno (1) al Departamento Administrativo de Planeación y dos (2) a la secretaria de Hacienda; verificados los técnicos operativos grado 2, se encuentran cuatro (4) cargos uno adscrito al Departamento Administrativo de Planeación, dos (2) a la Secretaría de Desarrollo Económico y uno (1) a la Secretaría de Infraestructura, estando este último vacante definitivo, por fallecimiento de su titular.

Que de lo anterior, se colige que los empleos del nivel jerárquico técnico que pueden conformar los equipos interdisciplinarios serían los técnicos operativos código 314, grado 1 y grado 2, en primera instancia porque de los ocho (8) técnicos grado 1, cinco (5) pertenecen a la Secretaría de Gobierno y Convivencia.

Que de los otros tres (3) Técnico Operativo Código 314, grado 01, dos (2) pertenecen a la Secretaría de Hacienda y uno (1) al Departamento Administrativo de Planeación los que deberán adscribirse a la Secretaría de Gobierno y Convivencia.

Que respecto de los cuatro (4) cargos técnicos operativo código 314 grado 2, uno (1) cargo pertenece a la Secretaría de Infraestructura él que se encuentra vacante definitivo por fallecimiento de su titular, el cual está adscrito a la Secretaría de Infraestructura, dos (2) se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Económico y uno (1) se encuentra adscrito al Departamento Administrativo de Planeación, por lo anterior, para conformar los equipos interadministrativos y/o interdisciplinarios se tomará un cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de conformar los once (11) requeridos y se adscribirá a la Secretaría de Gobierno el empleo técnico operativo código 314, grado 02 CA., que ostentaba en vida el señor Miguel Antonio Caro Morales, el cual no se proveyó con lista de elegibles ya que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante radicado 2025RS179116 de treinta y uno (31) de octubre de 2025, manifestó que no había lista de elegibles vigente que cumpliera con los requisitos del cargo, sin embargo, no se proveerá hasta tanto se presente proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal, el cual consistirá en disminuir el grado de dicho empleo público, el que pasará de grado 02 a grado 01, con el fin de que todas los técnicos operativos adscritos a la Secretaría de Gobierno y Convivencia, tengan identidad no solo en las funciones y perfiles, sino en su remuneración.

Que en consecuencia, los dos (2) cargos de técnico operativo código 314, grado 2 C.A., se adscribirán al Departamento Administrativo de Planeación.

Que aunado a lo anterior el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 2492 de 2025, literalmente reza:

ARTÍCULO 6°. *Modifíquese el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:*

Parágrafo 2. (...) Habrá inspecciones de Convivencia y Paz, permanentes durante veinticuatro (24) horas en las ciudades capitales de departamento, en los distritos, y en los municipios que tengan una población superior a los (100.000) cien mil habitantes.

Que de lo anterior, impera que las inspecciones de convivencia y paz urbana y rural, deberán laborar jornadas de 24 horas, por lo que el Municipio podrá reconocer recargos y horas extras si a ello hubiere lugar, lo que implica que deben seleccionarse cargos con grados que permitan a la administración



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **119** de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADSCRIBEN UNOS EMPLEOS PÚBLICOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA Y OTRO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, Y SE DICTAN DISPOSICIONES”

reconocer dichos valores, garantizando la prestación del servicio y los derechos de los funcionarios sin desbordar la capacidad presupuestal del Municipio.

Que como consecuencia, de lo anterior el Manual de Funciones y Requisitos mínimos de la entidad adoptado mediante el Decreto 251 de 2022, será modificado respecto de tres (3) cargos cuanto a las dependencias a las cuales se adscriben los empleos Técnico Operativo Código 314, Grado 01 C.A., por cuanto adscribirá dos (2) cargos de la Secretaría de Hacienda y uno (1) del Departamento Administrativo de Planeación, a la Secretaría de Gobierno y Convivencia, así mismo se adscribirá un (1) cargo Técnico Operativo código 314, grado 2 C.A. de la Secretaría de Desarrollo Económico al Departamento Administrativo de Planeación y un (1) cargo Técnico Operativo código 314, grado 2 C.A. de la Secretaría de Infraestructura a la Secretaría de Gobierno y Convivencia.

Que el Municipio de Armenia, cuenta con un total de 8 empleos públicos denominados técnicos operativos código 314 grado 01, lo cual obliga a la administración municipal a incluir un empleo público denominado Técnico Operativo, 314 grado 02, para que sea adscrito a la Secretaria de Gobierno para un total de nueve (9) empleos públicos, como quiera que ya se ha indicado antes, este empleo será ajustado y modificado, ante el Concejo Municipal de Armenia.

TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	JAIME VELANDIA ALVARADO	SECRETARIA DE GOBIERNO
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	JUAN CARLOS BETANCOURT VIVAS	SECRETARIA DE GOBIERNO
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	DIANA PAOLA HERRERA RIAÑO	SECRETARIA DE GOBIERNO
TECNICO OPERATIVO	314	01	CE	CARMEN ELENA LOPEZ BARRERA	SECRETARIA DE GOBIERNO
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	DEIDY CATERINE RODRIGUEZ MATEUS	SECRETARIA DE GOBIERNO
TECNICO OPERATIVO	314	01	CE	MARTHA LILIANA SERNA GOMEZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	LISETH EMILSE MOSQUERA MARIN	SECRETARIA DE HACIENDA
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	VACANTE TEMPORAL	SECRETARIA DE HACIENDA
TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	MICHAEL STEVEN CORRALES CASTILLO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Que los tres (3) empleos públicos denominados técnicos operativos código 314 grado 01, y el técnico operativo código 314 grado 02, del Municipio de Armenia, que no hacen parte de la Secretaría de Gobierno y Convivencia, están provistos con los siguientes servidores públicos o en vacancia, así:



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **1 1 9** de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADSCRIBEN UNOS EMPLEOS PÚBLICOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA Y OTRO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, Y SE DICTAN DISPOSICIONES”

TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	MARTHA LILIANA SERNA GOMEZ	CE	41.908.022	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	LISETH EMILSE MOSQUERA MARIN	CA	1.094.945.812	SECRETARIA DE HACIENDA
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	VACANTE TEMPORAL	CA		SECRETARIA DE HACIENDA
TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	VACANTE DEFINITIVA	CA		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Que conforme a esta situación, la Secretaría de Gobierno y Convivencia, tendrá a partir de la fecha de publicación y comunicación de este acto administrativo un total de ocho (8) técnicos operativos código 314 grado 01, y un (1) técnico operativo código 314 grado 02, asignados como se indicó anteriormente.

Que como se dilucidó con anterioridad, el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Armenia, cuenta con 2 inspecciones de Convivencia y Paz, Urbano y Rural, con especialidad conservada, las cuales deben contar con un equipo interdisciplinario de conformidad con lo ordenado por el legislador en el artículo 4 de la ley 2492 de 2025, es decir contar con personal de nivel técnico.

Que en atención a dicho mandamiento legal se revisó la planta de personal del Municipio de Armenia, encontrándose que no existe más empleos públicos denominados técnicos operativos código 314 grado 01, pues estos serán asignados a la Secretaría de Gobierno como se ha indicado en la parte motiva del presente Decreto Municipal. Lo que obliga a realizar la revisión de los técnicos operativos código 314 grado 2, encontrándose la existencia de tres (3) empleos con esta denominación, de los cuales uno (1) se encuentra asignado al Departamento Administrativo de Planeación y uno (1) de ellos a la Secretaría de Desarrollo Económico.

TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	JOSE LEONARDO PADILLA CASTILLO	CA	1.116.776.478	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	VACANTE DEFINITIVA	CA		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	MICHAEL STEVEN CORRALES CASTILLO	CE	1.106.453.515	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Que conforme a esta situación, se hace impajaritable, adscribir un técnico operativo código 314 grado 02, ubicado en la Secretaría de Desarrollo Económico al Departamento Administrativo de Planeación a partir fecha de publicación y comunicación de este acto administrativo, dejando 2 técnicos operativo código 314 grado 02, adscritos a las dos Inspecciones de Convivencia y Paz, Urbano y Rural (Departamento Administrativo de Planeación), quedando así:

TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	JOSE LEONARDO PADILLA CASTILLO	CA	1.116.776.478	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	MICHAEL STEVEN CORRALES CASTILLO	CE	1.106.453.515	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **119** de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADSCRIBEN UNOS EMPLEOS PÚBLICOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA Y OTRO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, Y SE DICTAN DISPOSICIONES”

Que como consecuencia de la adopción de la Ley 2492 de 2025, el Decreto Municipal 020 de 2026, se hace necesario realizar la adscripción del personal técnico como se ha indicado en la parte motiva de este decreto a las dependencias referidas.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adscribir a la Secretaría de Gobierno y Convivencia de Armenia, 03 empleos públicos denominados Técnico Operativo código 314 grado 01, y 01 empleo público denominado Técnico Operativo código 314 grado 02, (vacante definitiva) distribuidos de forma individual entre las Inspecciones de Convivencia y Paz, Urbano y Rural del Municipio de Armenia, los cuales se encuentran siendo ostentados por los empleados públicos identificados a continuación:

TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	MARTHA LILIANA SERNA GOMEZ	CA	41.908.022
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	LISETH EMILSE MOSQUERA MARIN	CA	1.094.945.812
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	VACANTE TEMPORAL TITULAR UBEIMAR BARRETO ORTEGA	CA	1.023.915.094
TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	VACANTE DEFINITIVA	CA	

PARÁGRAFO PRIMERO: Establézcase el área funcional y el manual de funciones de (ocho) 08 empleos públicos denominados TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, y 01 empleo público denominado Técnico Operativo código 314 grado 02, (vacante definitiva) de la Secretaría de Gobierno y Convivencia – Inspección de Convivencia y Paz Urbana y Rural del Municipio de Armenia, a las siguientes personas quedando establecidos así:

TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	JAIME VELANDIA ALVARADO	SECRETARIA DE GOBIERNO	INSPECCION DECIMO SEGUNDA
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	JUAN CARLOS BETANCOURT VIVAS	SECRETARIA DE GOBIERNO	INSPECCIÓN SEGUNDA
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	DIANA PAOLA HERRERA RIAÑO	SECRETARIA DE GOBIERNO	INSPECCIÓN NOVENA
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	CARMEN ELENA LOPEZ BARRERA	SECRETARIA DE GOBIERNO	INSPECCIÓN TERCERA
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	DEIDY CATERINE RODRIGUEZ MATEUS	SECRETARIA DE GOBIERNO	INSPECCIÓN SEXTA
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	MARTHA LILIANA SERNA GOMEZ	SECRETARIA DE GOBIERNO	INSPECCIÓN SÉPTIMA
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	LISETH EMILSE MOSQUERA MARIN	SECRETARIA DE GOBIERNO	INSPECCIÓN DECIMA



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **119** de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADSCRIBEN UNOS EMPLEOS PÚBLICOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA Y OTRO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, Y SE DICTAN DISPOSICIONES”

TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	VACANTE TEMPORAL	SECRETARIA DE GOBIERNO	INSPECCIÓN DECIMO PRIMERA
TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	VACANTE DEFINITIVA	SECRETARIA DE GOBIERNO	INSPECCIÓN CUARTA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL	TÉCNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	TÉCNICO OPERATIVO
CÓDIGO	314
GRADO	01
CLASIFICACIÓN	CARRERA ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE CARGOS	OCHO (08)
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
JEFE INMEDIATO	ALCALDE, SECRETARIO DE DESPACHO, JEFE DE OFICINA- INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaria de Gobierno y Convivencia – Inspección de Convivencia y Paz.

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejercer actividades de apoyo a los procesos administrativos de la entidad de la entidad con el fin de impulsar oportunamente la gestión pública, de acuerdo a sus conocimientos académicos.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Elaborar informes, reportes, cuadros y análisis comparativos de planes, programas, proyectos y labores generales y específicas de la dependencia a la cual pertenece.
2. Colaborar con las diferentes actividades de ejecución y transición y seguimiento de proyectos, planes y programas necesarios a la dependencia.
3. Colaborar con la elaboración, manejo y seguimiento de los respectivos indicadores de gestión y logro que permitan mantener en buen nivel a la dependencia en referencia.
4. Diseñar, desarrollar y aplicar sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la Organización.
5. Realizar la organización del archivo de la dependencia aplicando los procedimientos e instrumentos definidos en la ley general de archivo de la entidad.
6. Apoyar en la comprensión y la ejecución de los procesos auxiliares e instrumentales del área de desempeño y sugerir las alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos.





Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número **119** de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL, SE ADSCRIBEN UNOS EMPLEOS PÚBLICOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA Y OTRO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, Y SE DICTAN DISPOSICIONES"

7. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas.

8. Preparar y presentar los informes de carácter técnico y estadístico sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia
- Servicio al Cliente
- Conocimientos en Office, Word, Excel.
- Manejo de Internet.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano.
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio.

NIVEL JERÁRQUICO

- Confiabilidad técnica
- Disciplina
- Responsabilidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Terminación de formación Tecnológica o de técnica profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración, Economía y Ciencias Sociales y Humanas, Enfermería o áreas afines.
- Tarjeta conforme se establezca en la Ley.

EXPERIENCIA

Tres (03) meses de experiencia relacionada.

EQUIVALENCIAS

Las establecidas en las disposiciones legales vigentes.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **119** de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL, SE ADSCRIBEN UNOS EMPLEOS PÚBLICOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA Y OTRO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, Y SE DICTAN DISPOSICIONES"

PARAGRAFO SEGUNDO: El empleo público denominado Técnico Operativo código 314 grado 02 CA, vacante definitiva C.A., se adscribe a la Secretaría de Gobierno y Convivencia y desempeñará labores en la Inspección Cuarta de Convivencia y Paz, Urbano y Rural del Municipio de Armenia, el cual se conservará vacante hasta que el Concejo Municipal apruebe su modificación de grado, en ese momento se modificará al mismo manual de funciones de los cargos Técnico Operativo Código 314, Grado 01 CA, correspondiente a los cargos Técnico Operativo, código 314, grado 01 CA, adscritos a la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia.

TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	VACANTE DEFINITIVA	CA	INSPECCIÓN CUARTA
-------------------	-----	----	----	--------------------	----	-------------------

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase el área funcional de 2 empleos públicos denominados TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 02, en el Departamento Administrativo de Planeación – Inspección de Convivencia y Paz del Municipio de Armenia. (Planeación), conservando el Manual de Funciones actual.

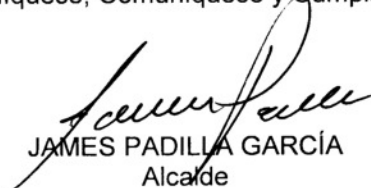
TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	JOSE LEONARDO PADILLA CASTILLO	CA	1.116.776.478	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	MICHAEL STEVEN CORRALES CASTILLO	CA	1.106.453.515	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

ARTÍCULO TERCERO: Los empleados públicos prestarán sus servicios en las dependencias correspondientes a partir del quince (15) de mayo de 2026, en la Secretaría de Gobierno y Convivencia respecto y el Departamento Administrativo de Planeación, tal y como define en este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y comunicación.

Dado en Armenia, Quindío a los. **07 MAY 2026**

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó/elaboró: John Deivi Sánchez Morales, Profesional universitario
 Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado DAFI
 Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Director DAFI
 Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
 Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
 VoBo: Despacho